



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.080/2022 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día Veintiocho (28) del mes de noviembre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOC2022-000651** d/f 29/09/2022, solicitado por la sección de almacén y suministro mediante Memo SUM NO. 041-2022 para la **"COMPRA DE CAFÉ Y AZÚCAR, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN (INAPA)"**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2022, para las compras menores es desde **(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$164,982.00 HASTA (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,237,363.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de noviembre del 2022 se publicó en el portal el proceso de referencia no. **INAPA-DAF-CM-2022-0120**, para **"COMPRA DE CAFÉ Y AZÚCAR, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN (INAPA)"**, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a cinco (05) proveedores, estableciendo un plazo de dos (02) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas siguientes: PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL; GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL; AGRO SOLUCIONES MARTE, AGROSEMA, SRL; AGROGLOBAL EXPORT E IMPORT, SRL; GTG INDUSTRIAL, SRL; EDYJCSA, SRL; FEJAGUS COMERCIAL, SRL; GRUPO LGC, SRL; AUGUSTOS DS, SRL; OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, EIRL; SERCODI, SRL; CASTING SCORPION, SRL.

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a las ofertas recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

OFERENTE	PRESENTACIÓN	MONTO DE LA OFERTA
Provesol Proveedores de Soluciones, SRL ~	Portal Transaccional	RD\$734,280.00 ✓
Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL ~	Portal Transaccional	RD\$941,632.32 -
Agro Soluciones Marte, Agrosema, SRL ~	Portal Transaccional	RD\$970,708.14 ~
Agroglobal Export E Import, SRL ✓	Portal Transaccional	RD\$975,402.24 ~
GTG Industrial, SRL ~	Portal Transaccional	RD\$975,516.38 ~
Edyjsa, SRL ~	Portal Transaccional	RD\$977,740.80 ~
Fejagus Comercial, SRL ~	Portal Transaccional	RD\$990,867.36 ~
Grupo LGC, SRL ~	Portal Transaccional	RD\$993,345.12 ~
Augustos DS, SRL ~	Portal Transaccional	RD\$1,084,841.28 ~
Ofisol Suministros y Servicios, EIRL ~	Portal Transaccional	RD\$1,112,611.68~
Sercodi, SRL ~	Portal Transaccional	RD\$1,205,736.00~
Casting Scorpion, SRL ~	Portal Transaccional	RD\$1,226,212.80~

CONSIDERANDO: Que según el artículo 20, párrafo V. de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 Los pliegos de condiciones establecerán el procedimiento de apertura de las propuestas, indicando los casos en que se recurrirá al procedimiento de apertura en forma consecutiva dentro de una misma reunión o al método de apertura en reuniones separadas.

Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.

LEÍDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluaron las ofertas en base a cumple/no cumple en comparación con la ficha técnica presentada y valorando la mejor calidad y mejor precio.

RESULTA: Que como consecuencia de la presentación de muestras de los oferentes se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	CAFE	AZUCAR BLANCA	AZUCAR CREMA
Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	Presentó	No Presentó	No Presentó
Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL	Presentó	Presentó	Presentó
Agro Soluciones Marte, Agrosema, SRL	Presentó	Presentó	Presentó
Agroglobal Export E Import, SRL	Presentó	Presentó	Presentó
GTG Industrial, SRL	Presentó	Presentó	Presentó
Edyjcsa, SRL	Presentó	Presentó	Presentó
Fejagus Comercial, SRL	No presentó	No presentó	No presentó
Grupo LGC, SRL	Presentó	Presentó	Presentó
Augustos DS, SRL	No presentó	No presentó	No presentó
Ofisol Suministros y Servicios, EIRL	No presentó	No presentó	No presentó
Sercodi, SRL	No presentó	No presentó	No presentó
Casting Scorpion, SRL	Presentó	Presentó	Presentó

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

PROVEEDORES	CAFE	AZÚCAR BLANCA	AZÚCAR CREMA
Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Agro Soluciones Marte, Agrosema, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Agroglobal Export E Import, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GTG Industrial, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Edyjcsa, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Grupo LGC, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Casting Scorpion, SRL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación económica de las ofertas, se presenta el siguiente resultado, tomando en cuenta el menor precio:

PROVEEDORES	ITEMS ADJUDICADOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL	1	CAFE	RD\$941,632.32	RD\$889,515.84
	3	AZUCAR CREMA		
EDYJCSA, SRL	2	AZUCAR BLANCA	RD\$977,740.80	RD\$50,668.80

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el **Café y la Azúcar Crema** del proceso No. INAPA-DAF-CM-2022-0120 para la COMPRA DE CAFÉ Y AZÚCAR, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN (INAPA), a la empresa: **Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL.**

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la **Azúcar Blanca** del proceso No. INAPA-DAF-CM-2022-0120 para la COMPRA DE CAFÉ Y AZÚCAR, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN (INAPA), a la empresa: **Edyjcsa, SRL.**

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado para el segundo lugar:

PROVEEDORES	ITEMS ADJUDICADOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
AGRO SOLUCIONES MARTE, AGROSEMA, SRL	1	CAFE	RD\$970,708.14	RD\$795,493.20
GRUPO LGC, SRL	2	AZUCAR BLANCA	RD\$993,345.12	RD\$172,552.32
	3	AZUCAR CREMA		

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar el presente acto administrativo de adjudicación, a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento, en cumplimiento del artículo 102 y su Párrafo Único de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 03:05 p.m. del día Veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”


Santiago A. Duran Valenzuela
Director Administrativo
Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones